



CONCEPTO DE VIABILIDAD AJUSTADO No.1

PROYECTO	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LA VIGENCIA 2024 EN LOS 41 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA				
PROGRAMA	2201: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media				
MUNICIPIO	CAUCA	RADICADO	22-2024-3265	FECHA	14-Agosto-2023
SECTOR	22 Educación	FECHA DE INGRESO A ESTA ETAPA			20-Diciembre-2023

SOPORTES	FOLIOS	PLANOS	CDS	OTROS
	0	0	0	

BENEFICIARIOS	MUNICIPIOS	PERSONAS	FAMILIAS	POBLACION AFRO	POBLACION INDIGENA
	0	159,977	0	24,089	51,578

ENTIDAD QUE PRESENTA	SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA	REGISTRO BPIN	2023003190110
-----------------------------	-----------------------------------	----------------------	---------------

ESTRUCTURA FINANCIERA SOLICITADA EN PESOS

1. OTRAS FUENTES					
ENTIDAD\VIGENCIA	2024	2025	2026	2027	TOTAL
NACION	34,547,034,600	0	0	0	34,547,034,600
DEPARTAMENTO	0	0	0	0	0
MUNICIPIO	6,885,141,190	0	0	0	6,885,141,190
OTROS	0	0	0	0	0
SUB-TOTAL	41,432,175,790	0	0	0	41,432,175,790
1. SISTEMA GENERAL DE REGALIAS-SGR					
FONDO\VIGENCIA	2024	2025	2026	2027	TOTAL
FCR	0	0	0	0	0
FDR	0	0	0	0	0
CIT	0	0	0	0	0
OTROS	0	0	0	0	0
SUB-TOTAL	0	0	0	0	0
TOTAL	\$41.432.175.790	\$0	\$0	\$0	\$41.432.175.790

ANALISIS DE VIABILIDAD AJUSTADA

CONCEPTOS BASICOS	ANALISIS DEL MUNICIPIO		ANALISIS DEL DEPARTAMENTO		ANALISIS DE LA NACION	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO
CONCEPTO TECNICO FAVORABLE			X			
CONCEPTO SECTORIAL FAVORABLE			X			
CONCEPTO DE VIABILIDAD	ANALISIS DEL MUNICIPIO		ANALISIS DEL DEPARTAMENTO		ANALISIS DE LA NACION	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO
EL PROYECTO ES VIABLE			X			

PRODUCTOS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	META PROGRAMADA	META ALCANZADA
	Los relacionados en la viabilidad inicial			



RESULTADOS	Los relacionados en la viabilidad inicial			

MOTIVACION DE LA VIABILIDAD AJUSTADA

- Por solicitud del Secretario de Educación del Departamento. Dr. Amarildo Correa Obando se realiza el ajuste No.1 del proyecto 2023003190110 de conformidad con el oficio presentado el 18 de diciembre de 2023. teniendo en cuenta lo siguiente.

El proyecto fue viabilizado por valor de \$41.432.175.790 que corresponden a la vigencia 2023 y 2024, los cuales serán financiados así: (\$34.547.034.600) con recursos de la Nación UAPA que son incorporados al Presupuesto del Departamento y el valor de (\$6.885.141.190) con recursos SGP Municipios, para ser ejecutado en la vigencia 2024.

En el presente ajuste que corresponde al No.1 se solicita adición de recursos, Mediante Resolución No 374 del 7 de noviembre de 2023, "Por la cual se define el valor de referencia de los recursos del PGN que cofinancian el programa de Alimentación Escolar-PAE en la Entidad territorial Certificada en Educación - ETC de Cauca, para la vigencia fiscal 2024".

1. Adición de Recursos: El Grupo Interno de Trabajo a la Gestión Financiera y el Asesor de Planeación, construyeron el documento "Metodología para establecer los valores de referencia para la asignación de los recursos de inversión del Presupuesto General de la Nación en aplicación al Acuerdo 005 del 8 de noviembre de 2023, expedido por el Consejo Directivo" el cual, conforme al seguimiento realizado al PAE en la ETC Cauca en la vigencia 2023, le son aplicables los siguientes criterios: "Criterio 1. Continuidad de los recursos de cofinanciación del programa. Asignar como línea base, los recursos transferidos a las ETC en la vigencia anterior", "Criterio 3. Prioridad en el aumento progresivo en la cobertura hasta lograr la universalidad. Asignar recursos que permitan de manera progresiva la cobertura de beneficiarios del PAE hasta lograr la universalidad en una o varias de las siguientes circunstancias: cumplimiento de órdenes judiciales; acuerdos realizados para la atención de población víctima de la violencia; municipios PDET; municipios priorizados para la atención del programa de alimentación escolar en receso estudiantil durante el periodo de trabajo académico; promoción de la atención integral a la primera infancia", y "Criterio 4. Programa De Alimentación Escolar- PAE Durante Los Recesos Estudiantiles. Asignar los recursos que permitan la atención del programa de alimentación escolar durante los recesos estudiantiles, en cumplimiento del eje 3 del plan nacional de desarrollo y sus bases" arrojando un VR de (\$46.107.657.000)"

Por lo anterior y conforme a los criterios de asignación y las orientaciones dadas por la Unidad de Alimentación Escolar los recursos se distribuirán de la siguiente forma: Cuatro mil cincuenta y siete millones trescientos veintiocho mil setecientos setenta y dos pesos (\$4.057.328.772) se destinarán a la atención del programa de Alimentación Escolar durante el receso escolar y cuarenta y dos mil cincuenta millones trescientos veintiocho mil doscientos veintiocho pesos (\$42.050.328.228) se destinarán a la atención durante los días del calendario escolar.

Los cambios en la estructura financiera se detallan de la siguiente manera:

ENTIDAD APORTANTE	VALORES INICIALES VIGENCIA 2024	VALOR AJUSTE No.1 (VIGENCIA 2024)
DEPARTAMENTO		
SGP MUNICIPIOS – ALIMENTACION ESCOLAR	\$6.885.141.190	\$6.885.141.190
MUNICIPIO		
NACION (GIRO DE RECURSOS UAPA)	\$34.547.034.600	\$46.107.657.000
TOTAL	\$ 41.432.175.790	\$ 52.992.798.190

2. Inclusión de nueva actividad: Para dar cumplimiento a las orientaciones de la UAPA con el recurso asignado se incluirá la actividad 1.3 dentro del proyecto para la atención en receso escolar, ejecución que dependerá de las orientaciones y los recursos adicionales que puedan asignar en la vigencia 2024.

- Distribución Actividades MGA

--	--	--	--



OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES MGA	CONDICIONES INICIALES	CONDICIONES AJUSTE No.1
Aumentar la cobertura del programa de alimentación escolar en los EE oficiales	1.1 Suministro de complemento alimentario preparados en sitio, comida caliente transportada, raciones industrializada y/o raciones en condiciones excepcionales para la prestación del servicio en los EE oficiales priorizados de los 41 municipios no certificados	\$40.231.560.990	\$47.734.854.618
	1.2 Seguimiento, monitoreo y control mediante la contratación de profesionales para la conformación del equipo PAE y apoyo a la supervisión a la ejecución del proyecto	\$1.200.614.800	\$1.200.614.800
	1.3 Suministro de raciones en receso escolar (Canasta PAE en casa)		\$4.057.328.772
TOTAL		\$41.432.175.790	\$52.992.798.190

3. Ajuste del valor ración para la atención de la población indígena: Con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones de la Resolución 18858 del 11 de diciembre de 2021 "Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE de pueblos Indígenas para su atención, en el marco de la concertación con las autoridades indígenas, se realizaron reuniones de trabajo con el Consejo Regional indígena del Cauca CRIC donde se abre un espacio en la reunión de Comisión Mixta el día 2 de diciembre de 2023, haciendo presencia La Ministra de Educación y el Subdirector de la Unidad de Alimentación Escolar, para abordar lo relacionado con la implementación del programa para la vigencia 2024 para la atención de la población indígena; donde se establecen acuerdos entre el Ministerio y la UAPA para asignar recursos adicionales y que permitan garantizar la prestación del servicio donde el tope de hasta \$5.000 para el complemento alimentario, de esta reunión se desprende el compromiso de trabajar con las Autoridades Indígenas, el subdirector de la UAPA y la entidad territorial para trabajar los días 6 y 7 de diciembre con el fin de establecer el valor ración definiendo que para la zona de la costa pacífica el valor.

Se define en \$5.200 y para el interior del departamento quedará en \$4.900 esta dos entidades solo hasta la reunión programada el día 6 de diciembre de 2022 se define el valor ración de complemento, donde conforme a los lineamientos con enfoque diferencial se suministrarán complementos alimentarios preparados en sitio y utilizando los ciclos de menús para complemento que fueron previamente concertados con las autoridades y que fueron el insumo para el análisis de costos de la ración. Conforme a lo anterior se presenta la modificación que afecta el valor inicial del presupuesto del proyecto, realizado redistribución del recurso asignado por la modificación del valor del complemento alimentario avalado por la UAPA para la atención de los pueblos indígena.

- Con el presente ajuste se adjuntan los siguientes documentos: solicitud de ajuste, concepto técnico – sectorial, presupuesto actualizado y resolución 374 de 2023, . Se deja nota expresa que no conlleva a cambios en los objetivos, productos, especificaciones técnicas, actividades del proyecto e indicadores y metas; por el contrario, son ajustados con el fin de que el proyecto pueda alcanzar las metas trazadas para cada uno de los objetivos y productos planteados.

Se aprueba el ajuste del proyecto relacionado con adición de recursos a la vigencia a 2023, siendo consistente con el Decreto 1082 de 2015 el cual establece en el artículo 2.2.4.1.1.4.13 que los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajustes siempre y cuando no se cambie su objeto, su alcance y no se altere sustancialmente sus actividades. Tampoco procederán ajustes que tenga por objeto: 1) Cambiar el objetivo general o los objetivos específicos del proyecto de inversión; 2) incrementar el valor inicial total del proyecto en un porcentaje superior al 50% y/o 3) cambiar la localización del proyecto, cuando implique modificaciones en las especificaciones técnicas o de los estudios que soportaron su viabilidad técnica.

En ningún caso la verificación de requisitos realizada por la Unidad de Inversión y Finanzas Públicas de la Oficina Asesora de Planeación compromete su responsabilidad, frente al contenido y veracidad de los documentos de soporte y del alcance de las actividades, la calidad técnica, consistencia del presupuesto y análisis financiero, cuya revisión y aval es responsabilidad exclusiva de la secretaría sectorial que suscribe el concepto único sectorial y emite la viabilidad.

Nota: Si derivado del presente concepto de viabilidad, la dependencia ejecutora adelanta un trámite presupuestal que modifique el valor de apropiación inicial del proyecto, es obligación de la dependencia ejecutora remitir a la Unidad de Inversión y Finanzas públicas el acto



administrativo expedido por Hacienda Departamental que respalda el ajuste, así como certificación y formato de distribución del recurso entre las actividades MGA. Lo anterior con el fin de que la Unidad de Inversión y Finanzas Públicas pueda registrar el ajuste en el aplicativo SUIFP-T.

OBSERVACIONES

- El proyecto se enmarca dentro de las políticas, objetivos y ejes estratégicos del Plan Departamental de Desarrollo "42 MOTIVOS PARA AVANZAR 2020 - 2023". PROGRAMA: 2201: **Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media Metas: 62 y 151.**
- Cualquier modificación técnica al proyecto, debe ser avalada por la dependencia que evaluó técnicamente y por la interventoría o supervisión del mismo. El presente concepto no reemplaza la verificación y ajuste de los documentos técnicos que de ser necesario realizará la interventoría o supervisión durante la etapa precontractual.
- El presente concepto no implica asignación de recursos.**

FIRMA	ANALISTA EVALUADOR	REVISÓ Y APROBÓ
NOMBRE	VIVIANA CORDOBA	JOSE SELMO MUÑOZ TROCHEZ
CARGO	Contratista	Profesional Universitario
DEPENDENCIA	OFICINA ASESORA DE PLANEACION	
FECHA DEL CONCEPTO	20-Diciembre-2023	